

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

ANUNCIO

En base a los arts. 21.1.g) y 91 LBRL, 128 TRDLRL, 70 TRLEBEP y 19 LEPCLM, mediante Decreto de esta Alcaldía n.º 278/2022 de 17 de agosto de 2022 se aprobó la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2022 de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes en las siguientes condiciones:

<i>FUNCIÓNARIO CARRERA</i>	<i>Nº</i>	<i>GRUPO</i>	<i>ESCALA</i>	<i>SUBESCALA</i>	<i>CLASE</i>	<i>PROCESO</i>
Informático	1	A2	Administr. Especial	Técnica	Medio	Concurso-Oposición
Administrativo	1	C1	Administr. General	Administrativa		Oposición Libre

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente:

- Recurso potestativo de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado homónimo de Ciudad Real, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

En Villanueva de los Infantes.- La Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen María Montalbán Martínez.

Anuncio número 2600

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>